ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibidem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: "1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias

locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que esta, cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacifico y Dirección Territorial Caribe. Esta última cuenta con catorce áreas protegidas, entre las que se encuentran el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

Por su parte, esta Entidad, tiene como misión Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

La Dirección Territorial Caribe (DTCA) y sus áreas protegidas, desarrollan en su nivel local, entre otras funciones, la de coordinar con los distintos actores institucionales y sociales los procesos de participación en las áreas del sistema y otras figuras de manejo territorial que conforman los sistemas regionales de áreas protegidas, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y Subdirecciones.

El Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta – PNN SNSM, es un área protegida adscrita a la Dirección Territorial Caribe que con una extensión de 573.312,60 ha. de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 0136 del 17 de febrero de 2023 emitida por el Ministerio del Medio Ambiente; tiene jurisdicción en nueve municipios entre los departamentos de Cesar, La Guajira y Magdalena y está traslapada en más del 90% con los resguardos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kogui Malayo Arhuaco, Arhuaco de la Sierra y Kankuamo) y en un 100% con el territorio ancestral de los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo).

Dentro de la jurisdicción antes señalada, el personal adscrito debe movilizarse en razón a los recorridos y visitas de verificación de la implementación del proyecto de Restauración Ecológica Participativa, así como los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control y gestiones institucionales, relacionadas con el proceso de

autoridad ambiental, estrategias especiales de manejo y fortalecer institucionalmente al área protegida en lo que a presencia se refiere, en las actividades de apoyo a la gestiones administrativas y reparto en la ciudad de Santa Marta y en general para suplir la necesidad de traslado del personal. Para los propósitos señalados, se cuenta con las siguientes motocicletas:

ÎTEM	PLACA	CLASE	TIPO	MARCA	COLOR	DEPENDENCIA
1	AQX 35D	MOTOCICLETA	XR 125	HONDA	BLANCO	PNN SIERRA NEVADA
2	ZGX 43D	MOTOCICLETA	XR 150L	HONDA	BLANCO	PNN SIERRA NEVADA
3	ZGX 44D	MOTOCICLETA	XR 150L	HONDA	BLANCO	PNN SIERRA NEVADA
4	EWW 90E	MOTOCICLETA	XLR 150	HONDA	BLANCO	PNN SIERRA NEVADA
5	EWW 91E	MOTOCICLETA	XLR 150	HONDA	BLANCO	PNN SIERRA NEVADA

Para garantizar que estos bienes se mantengan en óptimas condiciones y efectivamente apoyen los procesos a los cuales se destina su uso, se requiere garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo oportunamente, ya que las motocicletas presentan desgaste y/o deterioro inherente a la tenencia y usos por transitar en vías y trochas de los sectores de las AP a las cuales están asignadas.

El mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima del vehículo, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de los costos en reparaciones y la conservación de los bienes en condiciones favorables en procura de prolongar su vida útil, mientras que las reparaciones correctivas están orientadas a reponer las piezas que cumplieron su ciclo.

Por las razones anteriormente expuestas, existe la necesidad de *"Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya mano de obra calificada, repuestos, llantas y accesorios, para las motocicletas asignadas al Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta de la Dirección Territorial Caribe.",* por lo cual deberá adelantar un proceso de contratación de selección de mínima cuantía por Invitación Pública, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en atención al presupuesto oficial asignado para la vigencia 2024, teniendo en cuenta además que de conformidad con la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, dada las condiciones de los acuerdos marcos de precio.

En este orden de ideas y atendiendo a lo anterior, nuevamente se adelantará el trámite de invitación pública, ya que en la primera convocatoria (ipmc-dtca-016-2024) se recibió una única oferta, sin embargo, no cumplió con los requisitos técnicos establecidos en el proceso de selección, por lo cual la convocatoria fue declarada desierta mediante el Auto N° 063 del 20 de mayo de 2024, y aún persiste la necesidad de Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya mano de obra calificada, repuestos, llantas y accesorios, para las motocicletas asignadas al Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta de la Dirección Territorial Caribe, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de meta y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en el plan operativo anual

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CA08-P3202008-008 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya mano de obra calificada, repuestos, llantas y accesorios, para las motocicletas asignadas al Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta de la Dirección Territorial Caribe.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3.2. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS**

3.2.1. PARQUE AUTOMOTOR A ATENDER: El Parque Automotor de las unidades ejecutoras está conformado por las motos que a continuación se relacionan:

ÎTEM	PLACA	CLASE	TIPO	MARCA	COLOR	DEPENDENCIA
1	AQX 35D	MOTOCICLETA	XR 125	HONDA	BLANCO	PNN SIERRA NEVADA
2	ZGX 43D		XR 150L			
3	ZGX 44D		XR 150L			
4	EWW 90E		XLR 150			
5	EWW 91E		XLR 150			

Nota: El parque automotor podrá variar al presentarse ingreso o retiro de motocicletas.

3.2.2. Requerimientos y Cantidades: la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por la entidad. Los elementos y las cantidades dependerán de las necesidades que presente el parque automotor del área. El proponente debe señalar claramente que realizará, cuando sea solicitado por el supervisor, todas y cada una de las actividades que componen el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

Ítem	Detalle operaciones y repuestos	Tipo	Unidad de medida	Cant.
1	BANDAS FRENO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
2	CAMBIO BANDAS FRENOS	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
3	PASTILLAS FRENO DELANTERAS	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
4	PASTILLAS FRENO TRASERAS	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1

Ítem	Detalle operaciones y repuestos	Tipo	Unidad de medida	Cant.
5	CAMBIO PASTILLAS FRENOS	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
6	CAMBIO LIQUIDO FRENOS	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
7	RESORTE BANDA	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
8	MANTENIMIENTO MORDAZAS	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
9	DISCO FRENO DELANTERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
10	DISCO FRENO TRASERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
11	CAMBIO DISCO FRENOS TRASERO	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
12	TORNILLO DISCO FRENO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
13	INTERRUPTOR DE FRENO DELANTERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
14	TORNILLO MORDAZA FRENO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
15	PIN MORDAZA	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
16	PIÑON DELANTERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
17	PIÑON TRASERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
18	CADENA ARRASTRE	TIPO: REPUESTO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
19	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	TIPO: SERVICIO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
20	MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE	TIPO: SERVICIO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
21	RODAMIENTO PIÑON TRASERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
22	PLATINA PIÑON	TIPO: REPUESTO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
23	LLANTA TRASERA 110/80/17	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
24	LLANTA DELANTERA 110/80/17	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
25	CAMBIO DE LLANTA	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
26	RODAMIENTO TRASERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
27	RODAMIENTO DELANTERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
28	NEUMATICO TRASERO 110/80/17	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
29	NEUMATICO DELANTERO 110/80/17	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
30	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO TRASERO	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1

Ítem	Detalle operaciones y repuestos	Tipo	Unidad de medida	Cant.
31	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO DELANTERO	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
32	KIT RADIOS	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
33	ARREGLO PISTAS RODAMIENTOS	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	
34	DISCO EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
35	SEPARADOR DISCO EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
36	PLACA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
37	RODAMIENTO PLACA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
38	PRENSA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
39	TAMBOR EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
40	GUAYA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
41	CAMBIAR GUAYA EMBRAGUE	TIPO: SERVICIO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
42	SOPORTE GUAYA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
43	MANIGUETA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
44	CAMBIO MANIGUETA EMBRAGUE	TIPO: SERVICIO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
45	CAMBIO KIT EMBRAGUE	TIPO: SERVICIO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
46	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
47	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS (Incluido el aceite)	TIPO: SERVICIO - Sistema de Lubricación MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
48	BUJIA	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
49	PULVERIZADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
50	AGUJA PULVERIZADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
51	SINCRONIZACION	TIPO: SERVICIO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
52	CAPUCHON	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
53	REVISAR CAPUCHON	TIPO: SERVICIO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
54	DIAFRAGMA CARBURADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
55	LIMPIACARBURADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
56	AGUJA CARBURADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1

Ítem	Detalle operaciones y repuestos	Tipo	Unidad de medida	Cant.
57	INTERIORES DE CARBURADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
58	ANILLO AGUJA CARBURADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
59	BASE Y PUNZON	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
60	CHICLER DE ALTA	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
61	CHICLER DE BAJA	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
62	RESORTE	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
63	FLOTADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
64	GUAYA ACELERADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
65	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	TIPO: SERVICIO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
66	MANIJA ACELERADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
67	JUEGO DE BALACINES	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
68	BOMBILLO STOP 12V	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
69	BOMBILLOS DIRECCIONALES 12V	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
70	JUEGO RETROVISORES	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
71	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIPO: SERVICIO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
72	LAVADA Y POLICHADA	TIPO: SERVICIO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
73	Revisión Técnico mecánica y de Gases con emisión de Certificado	TIPO: SERVICIO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
74	ÁRBOL DE LEVA	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
75	EMPAQUETADURA DE MOTOR	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
76	KIT PISTON	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
77	JUEGO DE SELLO DE VALVULAS	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
78	JUEGO VALVULAS	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
79	SERVICIO DE PRENSA (SENTADA DE VALVULAS, CAMBIO DE BIELA RECTIFICADA	TIPO: SERVICIO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
80	EMPAQUE CULATIN	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1
81	MANGUERA COMBUSTIBLE	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1

Ítem	Detalle operaciones y repuestos	Tipo	Unidad de medida	Cant.
82	GUAYA DE EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1

El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

3.2.3. Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La cotización de la mano de obra debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos).

3.2.4. Originalidad y calidad de los repuestos: El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos y de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a Parques previa autorización del supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar a Entidad los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.

3.2.5. Infraestructura física: El proponente deberá disponer de un establecimiento **en la Ciudad de Santa Marta** que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Contar con áreas independientes y suficientes para el desarrollo de actividades como mecánica general, revisiones eléctricas, entre otros. **El oferente deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción de la planta física y fotografías**.

3.2.6. Punto de atención. El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma por cualquier medio al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

3.2.7. Recurso humano: El oferente deberá contar con personal competente para el mantenimiento de las motocicletas objeto de la presente contratación, El proponente a través de su Representante Legal, debe garantizar que cuenta con el personal mínimo requerido y **aportar una certificación de esta circunstancia**, que debe contener los siguientes datos: Nombres, Apellidos, No. de identificación, Cargo que desempeña y Tiempo de experiencia. El cumplimiento de este requisito se verifica con el certificado que aporte el proponente**.**

3.2.8. Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado: En el evento en que Parques requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos. **NOTA:** En caso de que una de las motocicletas requiera un repuesto no incluido en el listado, cuyo valor en condición de nuevo exceda el monto presupuestal asignado a la unidad ejecutora a la que pertenece, se cotizará el valor del repuesto en condición de remanufacturado o repotenciado y conjuntamente con la Dirección Territorial Caribe se deberá emitir concepto autorizando o no la adquisición del mismo. Del análisis y decisión deberá quedar evidencia escrita. La adquisición de un repuesto re-manufacturado no exime al contratista de cumplir con sus obligaciones asociadas con garantizar la calidad de los bienes entregados

asegurando que cumplan con las características ofrecidas, respondiendo por ello sin perjuicio de la garantía que se constituya.

3.2.9. Control de servicios: El contratista deberá prestar el servicio hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora y llevar un control, presentando mensualmente los listados en medio magnético de que relacione fecha, factura, valor y unidad ejecutora.

3.2.10. Designación de Interlocutor: Designar una persona que sirva de interlocutor con cada una de las unidades ejecutoras. Deberá diligenciar el **Anexo A** el cual es obligatorio que esté incluido en la propuesta técnica.

3.3. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

a) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

b) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumpla con las características requeridas.

c) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

d) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

e) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

f) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

3.4. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

a) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

b) Garantizar la recepción de los vehículos que sean remitidos para mantenimiento durante los días de lunes a sábado dentro del horario de atención para la prestación de los servicios con que cuente el taller y que garantice un mínimo de ocho (8) hora diarias.

c) Presentar al supervisor del contrato, previo a los mantenimientos y reparaciones la cotización para la aprobación y autorización de los servicios.

d) Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran los vehículos para su adecuado funcionamiento según las marcas y modelos requeridos para cada uno de los vehículos.

e) Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a los vehículos de Parques Nacionales Naturales de Colombia y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de los vehículos en las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
f) Entregar los vehículos en perfecto estado de funcionamiento.
g) Permitir el ingreso del funcionario encargado por Parques Nacionales Naturales para la verificación del mantenimiento realizado y realizar las pruebas de ruta luego de prestado el servicio.
h) Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
i) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los automotores que se relacionan en el numeral 3.2.1. Sin embargo, Parques Nacionales Naturales de Colombia de Colombia podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
j) Elaborar una hoja de vida por cada vehículo, durante la ejecución del contrato, con los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades.
k) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
l) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
m) Realizar mantenimientos en la ciudad de Santa Marta.
n) Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
o) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
p) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
q) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
r) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
s) Garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación profesional para el desempeño óptimo este tipo de contratos.
t) Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
u) Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos

3.5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g) Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

Considerando que no se conoce con exactitud la cantidad de bienes a adquirir en el Proceso de Contratación el proponente debe diligenciar dos (2) listas de precios, a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo PRECIO, el valor total del presupuesto de la contratación **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)**

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total
CA08-P3202008-008 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya mano de obra calificada, repuestos, llantas y accesorios, para las motocicletas asignadas al Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta de la Dirección Territorial Caribe.	1	Global	$ 5.000.000	$ 5.000.000

La segunda, en la cual los proponentes deben registrar los precios unitarios, **con impuestos incluidos**, para cada uno de los bienes, los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva:

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica de conformidad con la siguiente tabla indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada únicamente en el cuestionario del Secop II, en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

ítem	Detalle operaciones y repuestos	Tipo	Unidad de medida	Cant.	Valor unitario	% IVA	Valor total
1	BANDAS FRENO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
2	CAMBIO BANDAS FRENOS	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
3	PASTILLAS FRENO DELANTERAS	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
4	PASTILLAS FRENO TRASERAS	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
5	CAMBIO PASTILLAS FRENOS	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			

ítem	Detalle operaciones y repuestos	Tipo	Unidad de medida	Cant.	Valor unitario	% IVA	Valor total
6	CAMBIO LIQUIDO FRENOS	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
7	RESORTE BANDA	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
8	MANTENIMIENTO MORDAZAS	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
9	DISCO FRENO DELANTERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
10	DISCO FRENO TRASERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
11	CAMBIO DISCO FRENOS TRASERO	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
12	TORNILLO DISCO FRENO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
13	INTERRUPTOR DE FRENO DELANTERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
14	TORNILLO MORDAZA FRENO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
15	PIN MORDAZA	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
16	PIÑON DELANTERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
17	PIÑON TRASERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
18	CADENA ARRASTRE	TIPO: REPUESTO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
19	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	TIPO: SERVICIO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
20	MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE	TIPO: SERVICIO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
21	RODAMIENTO PIÑON TRASERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
22	PLATINA PIÑON	TIPO: REPUESTO - SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			

ítem	Detalle operaciones y repuestos	Tipo	Unidad de medida	Cant.	Valor unitario	% IVA	Valor total
23	LLANTA TRASERA 110/80/17	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
24	LLANTA DELANTERA 110/80/17	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
25	CAMBIO DE LLANTA	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
26	RODAMIENTO TRASERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
27	RODAMIENTO DELANTERO	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
28	NEUMATICO TRASERO 110/80/17	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
29	NEUMATICO DELANTERO 110/80/17	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
30	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO TRASERO	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
31	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO DELANTERO	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
32	KIT RADIOS	TIPO: REPUESTO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
33	ARREGLO PISTAS RODAMIENTOS	TIPO: SERVICIO - SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad				
34	DISCO EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
35	SEPARADOR DISCO EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
36	PLACA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
37	RODAMIENTO PLACA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
38	PRENSA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
39	TAMBOR EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			

ítem	Detalle operaciones y repuestos	Tipo	Unidad de medida	Cant.	Valor unitario	% IVA	Valor total
40	GUAYA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
41	CAMBIAR GUAYA EMBRAGUE	TIPO: SERVICIO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
42	SOPORTE GUAYA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
43	MANIGUETA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
44	CAMBIO MANIGUETA EMBRAGUE	TIPO: SERVICIO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
45	CAMBIO KIT EMBRAGUE	TIPO: SERVICIO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
46	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
47	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS (Incluido el aceite)	TIPO: SERVICIO - Sistema de Lubricación MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
48	BUJIA	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
49	PULVERIZADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
50	AGUJA PULVERIZADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
51	SINCRONIZACION	TIPO: SERVICIO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
52	CAPUCHON	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
53	REVISAR CAPUCHON	TIPO: SERVICIO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
54	DIAFRAGMA CARBURADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
55	LIMPIACARBURADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
56	AGUJA CARBURADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			

ítem	Detalle operaciones y repuestos	Tipo	Unidad de medida	Cant.	Valor unitario	% IVA	Valor total
57	INTERIORES DE CARBURADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
58	ANILLO AGUJA CARBURADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
59	BASE Y PUNZON	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
60	CHICLER DE ALTA	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
61	CHICLER DE BAJA	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
62	RESORTE	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
63	FLOTADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
64	GUAYA ACELERADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
65	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	TIPO: SERVICIO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
66	MANIJA ACELERADOR	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
67	JUEGO DE BALACINES	TIPO: REPUESTO - Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
68	BOMBILLO STOP 12V	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
69	BOMBILLOS DIRECCIONALES 12V	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
70	JUEGO RETROVISORES	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
71	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIPO: SERVICIO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
72	LAVADA Y POLICHADA	TIPO: SERVICIO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
73	Revisión Técnico mecánica y de Gases con emisión de Certificado	TIPO: SERVICIO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			

ítem	Detalle operaciones y repuestos	Tipo	Unidad de medida	Cant.	Valor unitario	% IVA	Valor total
74	ÁRBOL DE LEVA	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
75	EMPAQUETADURA DE MOTOR	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
76	KIT PISTON	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
77	JUEGO DE SELLO DE VALVULAS	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
78	JUEGO VALVULAS	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
79	SERVICIO DE PRENSA (SENTADA DE VALVULAS, CAMBIO DE BIELA RECTIFICADA	TIPO: SERVICIO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
80	EMPAQUE CULATIN	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
81	MANGUERA COMBUSTIBLE	TIPO: REPUESTO - OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			
82	GUAYA DE EMBRAGUE	TIPO: REPUESTO - Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.	Unidad	1			

Nota 1: De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: "En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato."

Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala "(…) El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato" (subrayado fuera de texto).

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente:

"Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.
Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado."

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el concepto de impuesto (IVA), en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio el cual se encuentra incluido el IVA para los ítems que así aplique.

2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

3. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial, considerando las necesidades de los vehículos según el kilometraje y recorrido de los mismos, así como los precios de referencia fijados en la propuesta. En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 16424
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: CA08-P3202008-008
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: **PNN SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
CUENTA: INVERSION RECURSO: 21
VALOR TOTAL: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/C**

6. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	CA08-P3202008-008 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya mano de obra calificada, repuestos, llantas y accesorios, para las motocicletas asignadas al Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta de la Dirección Territorial Caribe.

<table>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección de mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>OBJETO/CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>6.600.000</td><td>SOLANYI SHIRLEY SUAREZ CUNDAR</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA</td><td>MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS ORITO</td><td>38 días</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>10.000.000</td><td>AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA</td><td>Mantenimiento motocicletas PNN Cordillera de los Picachos</td><td>243 días</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>5.000.000</td><td>Henry Marquez Carrascal</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES</td><td>PAA 34042 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS ANULE</td><td>23 días</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>Que no se adjudique el proceso por ausencia de proponentes o declaratoria desierta.
Que no exista disponibilidad de repuestos en el comercio.
Variación del costo de los repuestos por efectos de las importaciones de los mismos.
Que no se pueda prestar el servicio por un evento de la naturaleza y/o caso fortuito o fuerza mayor</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No contar con los repuestos, mano de obra calificada y sitios adecuados para realizar el mantenimiento requerido y, en consecuencia, no tener a disposición los vehículos en óptimas condiciones para la movilización de los funcionarios y contratistas.
Variación en le presupuesto asignado</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías
Cumplimiento
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados (repuestos)
Calidad del Servicio
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal
Responsabilidad Civil Extracontractual</td></tr>
</table>

Análisis de la oferta	En términos de Mantenimientos, en Colombia y particularmente en Santa Marta se pueden encontrar gran cantidad de Empresas y Personas Naturales que se dedican al mantenimiento de motocicletas, destacándose en servicios de alta calidad y confiabilidad. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en la ciudad de Santa Marta, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento, cuyos valores totalizados son los siguientes: **Cotización No. 1:** Soluciones Integrales ADM S.A.S NIT 901584647-9 **Cotización No. 2.** Centro Integral de Reparación Automotriz (CIRAUTOS) NIT 72.217.850-9 **Cotización No. 3:** Centro Integral de Reparación Automotriz. NIT: 84.029.601 - 9 *Se adjunta cuadro que consolida las cotizaciones suministradas a partir de las cuales se efectuó la estimación de los valores unitarios de referencia para este proceso.* Teniendo en cuenta lo anterior y dada la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a las necesidades a satisfacer por las dependencias y al presupuesto asignado a cada una de ellas en el PAA.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR POR ÍTEM NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PROMEDIO ESTIMADO DE CADA ÍTEM, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA: PLATAFORMA SECOP II.**
- **DOMICILIO CONTRACTUAL: Santa Marta-Magdalena**
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El municipio de Santa Marta, de acuerdo lo indicado en los Punto 3 y Punto 5 de la DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS de este Estudio Previo.

7. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT: 901.037.393-8, pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica o documento equivalente según corresponda y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, NIT: 901.037.393-8

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir del perfeccionamiento y legalización.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Realizado el análisis se determinó que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Publica, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2024, teniendo en cuenta además que de conformidad con la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, dada las condiciones de los acuerdos marcos de precio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT. 819000759-2 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

a) DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%)

del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

d) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

e) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para garantizar el pago de los daños causados sobre la vida de personas (lesiones o muerte) o por daños materiales ocasionados a la propiedad de terceros, durante la permanencia del vehículo en el taller y durante los recorridos de prueba de funcionamiento de los vehículos, en cuantía equivalente al 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el jefe del PNN Sierra Nevada de Santa Marta o por quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe, en Santa Marta a los tres (3) días de mayo de 2024.

VALENTINA CHAVES HOYOS
Jefe Área Protegida
Revisó: Valentina Chaves Hoyos – Jefe Área Protegida
Elaboró: Ximena Reales Linero – Contratista PNN SNSM
Revisión jurídica: María Angélica Sierra V. - Abogada Contratista DTCA